

Oído el parecer del Consejo de la “Orden de Trujillo”,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la “Orden de Trujillo” a los Señores:

Conde Celio Corsi, en el grado de Gran Oficial;
Marqués Emilio del Sera Fiashi, en el grado de Gran Oficial;
Conde Camillo Antonini, en el grado de Comendador;
Monseñor D. Bosio Federici, en el grado de Comendador;
Conde Cesare Rusconi, en el grado de Comendador; y
Cav. Lcdo. Giovanni Campa, en el grado de Oficial;

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de febrero del año de mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión a Su Excelencia el Conde Oscar Pasquini-Gastaldi, de la condecoración de la “Orden de Trujillo”, en el grado de Comendador.—
G. O. N.º 5425, del 9 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Vicepresidente de la República Dominicana.
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 578.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Núm. 1517, del Congreso Nacional, de fecha 13 de junio de 1938;

Considerando los altos merecimientos de Su Excelencia el Conde Oscar Pasquini-Gastaldi; y

Oído el parecer del Consejo de la “Orden de Trujillo”,

D E C R E T O :

Conceder a Su Excelencia el Conde Oscar Pasquini-Gastaldi la condecoración de la “Orden de Trujillo”, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de febrero del año de mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de sellos de inmigración.— G. O. N° 5423, del
6 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Vicepresidente de la República Dominicana.
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 579.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda autorizada la siguiente impresión de sellos para la aplicación de la Ley de Inmigración:

4.000 (cuatro mil) sellos del tipo de DIEZ PESOS.

Art. 2.— La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que las impresiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de estampillas para cigarros.— G. O. N° 5423, del
6 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Vicepresidente de la República Dominicana.
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

NUMERO 580.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado; y